

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 13 de enero de 2017 — Deza/ECHA

(Asunto T-189/14) ⁽¹⁾

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Documentos en poder de la ECHA que contienen información presentada en el procedimiento relativo a la solicitud de autorización de utilización de la sustancia ftalato de di (2-etilhexito) (DEHP) — Decisión de divulgar determinada información considerada confidencial por la parte demandante — Excepción relativa a la protección de los intereses comerciales — Concepto de vida privada — Derecho de propiedad — Obligación de motivación»]

(2017/C 063/31)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: Deza, a.s. (Valašské Meziříčí, República Checa) (representante: P. Dejl, abogado)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: inicialmente, A. Iber, T. Zbihlej y M. Heikkilä, agentes, posteriormente, M. Heikkilä, C. Buchanan y W. Broere, agentes, asistidos por M. Mašková, abogada)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: F. Clotuche-Duvieusart, P. Ondrůšek y K. Talabér-Ritz, agentes), y ClientEarth (Londres, Reino Unido), European Environmental Bureau (EEB) (Bruselas, Bélgica), Vereniging Health Care Without Harm Europe (Rijswijk, Países Bajos) (representante: B. Kloostra, abogado).

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE y dirigido a obtener la anulación de las decisiones de la ECHA de 24 de enero de 2014 relativas a la divulgación de determinada información presentada por la demandante en el marco del procedimiento relativo a la solicitud de autorización para utilizar la sustancia ftalato de di (2-etilhexito) (DEHP).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Deza, a.s. cargará con sus propias costas y con las de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), incluidas las relativas al procedimiento de medidas provisionales.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.
- 4) ClientEarth, European Environmental Bureau (EEB) y Vereniging Health Care Without Harm Europe cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 194 de 24.6.2014.